



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 782 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE PROMULGACIÓN: 22 - 04 - 24

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado, señala en su Art. 302 párrafo I, numeral 23., determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto*, asimismo el Artículo 321, párrafo I, dispone que *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

El Art. 102, numeral 2., de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina entre alguno de los lineamientos la *"Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias"*.

El Art. 114, párrafo V de la misma norma, señala que *"el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"*, asimismo, el párrafo II del Art. 115, determina que: *"Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado"*.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art.16, numeral 14., establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal"*.

El Art. 26 numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: *"Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado"*.

La Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, refiere en su Art. 4. (RESPONSABILIDAD). *"La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes"*.

La Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuestos, para la asignación de recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicables también, al ámbito municipal.

Las Normas Básicas del Sistema de presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de 1 de diciembre de 2005, es un conjunto ordenado y coherente de principio, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

El Artículo 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado Entidades Territoriales Autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarios y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

El Artículo 7 de dicho Reglamento dispone. *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"*

El Artículo 16, numeral I del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado con D.S. 3607; (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD); prescribe: **I. Presupuesto Adicional.** Inciso b) *Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.*

La ley de Ordenamiento Jurídico Municipal, Ley Municipal N° 028 del 1 de julio de 2014, en su Art. 5° (Facultad Legislativa), dispone que: *"La facultad legislativa es la potestad del Concejo Municipal, para sancionar Leyes y Resoluciones en materia que es de competencia Municipal, en el ámbito de su jurisdicción"*, asimismo, en el CAPITULO IV LEY MUNICIPAL, Artículo 10° (Definición).- del mismo cuerpo Legal citado, determina que: *"La Ley Municipal es la norma del Ordenamiento Jurídico Municipal, es emitida por el H. Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cuyo objeto es normar las competencias exclusivas municipales, en la jurisdicción del Municipio de Tupiza..."*, así también, menciona el Artículo 14° (Votos y sanción), que: *"La aprobación de la Ley Municipal, se realizará por dos tercios (2/3) de votos de los Concejales presentes y ausentes"*.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 447, *cite Of. S. G. DESPACHO N° 0654* enviado por el Ejecutivo Municipal, al que anexan: 1) Cite N°. DIR. PLANIF./EWVT/127/2024 e INFORME CITE: DIR.PLANIF./EWVT/INF No. 006/2024 de la Dirección de Planificación del G.A.M.T.; 2) INFORME: Cite: DF/OUS/N° 04-2024 Informe de la Dirección Financiera del G.A.M.T. sobre saldos definitivos por libretas, devengados, anticipos y otros gestión 2024; 3) CITE: FMA/RP-031/2024 suscrito por el Responsable de Presupuestos del G.A.M.T.; 4) Informe FFCH/AL/N° 89/2024 de la Unidad de Asesoría Legal del G.A.M.T., todos referentes a la inscripción de saldos Caja y Bancos gestión 2023 y 1ra. Reformulación del POA y Presupuesto Municipal gestión 2024.

Que, esta documentación ha sido revisada y analizada, en primera instancia, por la Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales del Concejo Municipal quien emite INFORME: C-CMV/C-PDSM/N° 08/2024 donde recomienda la aprobación de los recursos insertos en el primer reformulado del POA y presupuesto municipal gestión 2024; informe tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 029/2024.

Que, de igual forma, esta documentación es atendida por la Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien emite su INFORME-CDIAyF-GNC/N° 012/2024, recomendando la aprobación de la 1ra. Reformulación del POA y presupuesto gestión 2024; informe que es tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 029/2024.

Por cuanto, el Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 782/2024

QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2024 E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1º (Objeto).- APROBAR la PRIMERA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2024 E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Artículo 2º (Naturaleza Jurídica).- Constituye la naturaleza jurídica de la presente Ley, la Constitución Política del Estado; la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; el D.S. 3607; la Ley Municipal N° 028 de Ordenamiento Jurídico Municipal y otras normas conexas.

Artículo 3º (Inscripción de Recursos Saldos Caja y Bancos 2023).- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, la suma de Bs. 22.919.700 (Veintidós millones novecientos diecinueve mil setecientos 00/100 Bolivianos), Recursos de Saldos de Caja y Bancos gestión 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

REPROGRAMACIÓN SALDOS - 2023

FUENTE	RECURSOS
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	14.738.675
Saldo en Bancos Part. Popular	10.057.626
Saldo de Caja y Bancos Sistema Integral de Salud	4.681.048
COPARTICIPACIÓN IDH	2.604.540
Saldo en Bancos	2.604.540
RECURSOS PROPIOS	2.734.431
Saldo de Caja y Bancos Rec. Propios	2.734.431
RECURSOS HIPC	17.169
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 41/113	1.931
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 41/119	6.445
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 20/210	68
ACREEDORES Y OTROS FUENTE 87/230	67
Libreta IPJ - 40 - 60	7.937
EMPODERAR DETI	1
LIBRETA RED MUNICIPAL SAFCI - HOSPITAL EDUARDO EGUÍA	1
FONABOSQUE	158.839
Libreta Bolivia Cambia	51.799



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Libreta FDI	47.924
Proyectos DAKAR	12.827
BONO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.751
REGALÍAS MINERAS	2.535.296
TOTAL	22.919.700

Artículo 4º (Inscripción de Recursos Primera Reformulación Gestión 2024).- AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, la suma de Bs. 20.368.974 (Veinte millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos) Primera Reformulación POA Gestión 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN 2024

FUENTE	RECURSOS
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	14.175.199
Saldo en Bancos Part. Popular	9.494.150
Saldo de Caja y Bancos Salud	4.681.048
COPARTICIPACIÓN IDH	2.301.128
Saldo en Bancos	2.301.128
RECURSOS PROPIOS	2.734.431
Saldo de Caja y Bancos Rec. Propios	2.734.431
RECURSOS HIPC	17.169
Saldo en Bancos HIPC	17.169
REGALÍAS MINERAS	978.699
FONABOSQUE	158.839
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI	3.509
TOTAL	20.368.974

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

FUENTE	RECURSOS
97 - 9 = Activos Financieros Fuente - 41/119	303.412
Fuente - 20/210	0
Fuente - 41/113	507.281
Fuente - 41/119 - FDI	44.415
Fuente - 20/220	1.556.597
Fuente - 41/120 - IPJ-40-60	7.937
Fuente - 41/111 BOLIVIA CAMBIA	51.799
Fuente - 41/111 BONO DISCAPACIDAD	1.751



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Fuente - 42/220 DAKAR	12.827
Fuente - 20/230 SAFCI - E. EGUIA	1
Fuente - 44/551 DETI	1
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/113	1.931
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/119	6.445
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 20/210	68
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 87/230	67
099 - 5 = PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO) 41/113	39.195
099 - 2 = Deuda Consolidada F.N.D.R. (Inversión) 41/113	17.000
TOTAL	2.550.727

Artículo 5º (Asignación de los Recursos).- AUTORIZAR la ASIGNACIÓN en el Programa Operativo Anual de la presente gestión 2024, la suma de Bs. 20.368.974 (Veinte millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos), **RECURSOS DE INVERSIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Saldos 2023 - 1ra. Reformulación POA 2024					
<i>(En Bolivianos)</i>					
CÓDIGO	ACTIVIDAD			NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
100 PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA					
100	15191010000000	000	Construcción Invernadero Cuenca Esmoraca	Inversión	47.500
100	15191011000000	000	Construcción Invernadero Cuenca Tapaxa	Inversión	95.000
100	0	010	Desarrollo Productivo D-IV	Inversión	54.496
100	0	011	Desarrollo Productivo D-III	Inversión	1.697
100	0	021	Centro Municipal de Mejoramiento Genético de Ganado Caprino	Inversión	81.000
100	0	020	Vivero Fruticola Municipal	Inversión	67.500
100	0	005	Fortalecimiento y Equipamiento Micro y Pequeña Empresa	Inversión	17.000
100	0	030	Desarrollo Productivo D-I	Inversión	5.000
PROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA					
369.194					
CÓDIGO	ACTIVIDAD			NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
110 PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO					
110	0	031	Saneamiento Básico D-XII	Inversión	2.362
110	15191181200000	000	Construcción Sistema de Agua Potable Urulica	Inversión	50.000
110	0	002	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-III	Inversión	91
110	15191181100000	000	Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial Distrito VIII - TUPIZA	Inversión	87.345
110	0	037	Perforación de Pozo de Agua Potable Piriguayo	Inversión	45.000
110	0	038	Saneamiento Básico D-IX	Inversión	27.110
110	0	007	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable D-V	Inversión	5.156
110	0	040	Perforación de Pozo de Agua Potable Villa Pacheco	Inversión	50.000
110	0	041	Perforación de Pozo de Agua Potable Mizque	Inversión	50.000
PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO					
317.064					



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
120 PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO				
120	0	003	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-III	Inversión 475
120	0	025	Transferencia GADP - Construcción Sistema de Riego Checona Peña Bla	Inversión 512.175
120	15191230500000	000	Construcción Sistema de Riego Quebrada Seca	Inversión 60.000
120	15191230100000	000	Ampliación y Mejoramiento Sistema de Riego Chifloca	Inversión 37.939
120	0	026	Mantenimiento Sistemas de Microriego D-IV	Inversión 9.597
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RIEGO Y/O MICRORIEGO				620.186

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
130 PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE				
130	0	001	Ornamentación y Mantenimiento de Áreas Verdes	Inversión 130.305
130	0	002	Manejo del Vivero Municipal	Inversión 100.000
130	15191320000000	000	Ampliación Cobertura Forestal Municipio de Tupiza	Inversión 158.839
130	0	004	Funcionamiento y Equipamiento Área Protegida Municipal "ECO PARQU	Inversión 99.037
PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE				488.181

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
140 PROGRAMA ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
140	0	001	Empresa Municipal de Aseo y Ornato Tupiza	Inversión 36.000
PROGRAMA ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS				36.000

CÓDIGO		ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
160 PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO				
160	0	001	Mantenimiento y Equipamiento Alumbrado Público	Inversión 320.692
PROGRAMA SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO				320.692



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
170 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL					
170	0	001	Mantenimiento Vias Urbanas Ciudad de Tupiza	Inversión	285.654
170	0	060	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento de Mercados Ciudad de Tupiza	Inversión	148.964
170	0	061	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Infraestructura Municipal D-II	Inversión	7.725
170	0	067	Funcionamiento, Equip y Mant. Planta Municipal de Premoldeados - Planta de H	Inversión	1.852.239
170	0	063	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-III	Inversión	25.362
170	15191796900000	000	Construcción Adoquinado Pasaje 1 Villa Victoria - Tupiza	Inversión	24.732
170	0	031	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-I	Inversión	9.412
170	0	088	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-IV	Inversión	100.969
170	0	092	Supervisión y Seguimiento de Proyectos D-IV	Inversión	1.565
170	0	007	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-VI	Inversión	21.738
170	15191796700000	000	Construcción Centro de Madres Pueblo Nuevo (Tupiza)	Inversión	302.833
170	0	065	Mantenimiento Infraestructura Municipal D-V	Inversión	30.220
170	0	009	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Cementerio General Ciudad de Tupiza	Inversión	155.000
170	0	022	Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Terminal de Buses Ciudad de Tupiza	Inversión	30.000
170	15191797000000	000	Mejoramiento Plazuela de la Madre D-VIII (Tupiza)	Inversión	589.000
170	15191797100000	000	Mejoramiento Plazuela los Pescaditos D-VII (Tupiza)	Inversión	269.000
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL					3.854.413

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
180 PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES					
180	0	007	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-II	Inversión	133.230
180	0	002	Mantenimiento de Caminos Vecinales D-III	Inversión	6.412
180	0	008	Mantenimiento Caminos Vecinales D-V	Inversión	10.664
PROGRAMA GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES					150.306

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
190 PROGRAMA SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL					
190	0	006	Funcionamiento y Equipamiento Catastro Urbano - Rural	Inversión	77.000
PROGRAMA SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL					77.000

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
200 PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD					
200	0	043	Funcionamiento y Operación Dirección Salud y Red Municipal SAFCI Tupiza	Inversión	600.000
200	0	030	Funcionamiento y Equipamiento Unidad de Zoonosis	Inversión	39.815
200	0	009	Equipamiento, Mantenimiento y Seguros del Parque Automotor	Inversión	36.221
200	0	099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	Inversión	4.681.048
PROGRAMA GESTIÓN DE SALUD					5.357.084



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
210 PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACIÓN					
210	0	092	Transferencia GADP Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa T	Inversión	53.153
210	0	007	Dotación Mobiliario y Equipamiento U.E. Municipio	Inversión	193.593
210	0	101	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa	Inversión	114.578
210	0	095	Transferencia GADP Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa S	Inversión	53.153
210	0	094	Transferencia GADP Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa V	Inversión	53.153
210	0	010	Mantenimiento Infraestructura Educativa Municipio de Tupiza	Inversión	88.478
210	15192130200000	000	Ampliación Unidad Educativa Andrés de Santa Cruz	Inversión	128.710
210	15192130400000	000	Ampliación Unidad Educativa Evo Morales	Inversión	114.378
210	15192130600000	000	Construcción Dirección Distrital de Educación Tupiza	Inversión	1.419.013
210	0	103	Transferencia GADP - Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa La Color	Inversión	114.578
210	0	093	Transferencia GADP Construcción Tinglado Cancha Unidad Educativa Villa Victo	Inversión	53.153
210	0	003	Servicios Básicos de Educación	Inversión	160.000
210	0	009	Posalfabetización "YO SI PUEDO SEGUIR"	Inversión	19.186
210	0	097	Transferencia GADP-Construcción "Unidad Educativa Antofagasta" -Tupiza	Inversión	450.843
210	0	016	Consultoría en Línea Sector Educación	Inversión	35.000
210	15192130100000	000	Construcción U.E. Enrique Baldivieso (Tupiza)	Inversión	177.727
210	15192130300000	000	Ampliación Unidad Educativa Rita Romano	Inversión	25.000
210	15192131000000	000	Construcción Nuro Perimetral U.E. Enrique Baldivieso (Tupiza)	Inversión	518.295
PROGRAMA GESTIÓN DE EDUCACIÓN					3.771.989
CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
220 PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE					
220	0	001	Plan Deporte Municipio de Tupiza	Inversión	462.440
220	0	008	Mantenimiento y Equipamiento Infraestructuras Deportivas Municipio d	Inversión	14.808
220	15192290300000	000	Construcción Cancha de Futbol San Antonio	Inversión	235.200
PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE					712.448
CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
230 PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO					
230	0	001	Apoyo a la Cultura	Inversión	143.286
PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO					143.286
CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
240 PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO					
240	0	007	Promoción y Fomento al Turismo	Inversión	140.000
PROGRAMA PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO					140.000
CÓDIGO			ACTIVIDAD	NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
270 PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO					
270	0	004	Mantenimiento y Funcionamiento Volqueta D-VI	Inversión	12.605
270	0	006	Funcionamiento y Mantenimiento Maquinaria Pesada	Inversión	72.864
270	0	003	Funcionamiento y Mantenimiento de Tractores Agrícolas	Inversión	50.000
PROGRAMA VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO					135.469



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

CÓDIGO		ACTIVIDAD		NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
310		PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS			
310	0	007	Desastres Naturales D-III	Inversión	19.116
310	0	013	Desastres Naturales D-XII	Inversión	19.085
310	0	012	Desastres Naturales D-I	Inversión	150.000
310	0	015	Desastres Naturales D-XI	Inversión	13.201
PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS					201.402
CÓDIGO		ACTIVIDAD		NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
330		PROGRAMA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA			
330	0	002	Trafico y Vialidad Ciudad de Tupiza	Inversión	183.000
330	0	081	Trata y Tráfico de Personas	Inversión	168.000
330	0	001	Seguridad Ciudadana Ciudad de Tupiza	Inversión	59.480
PROGRAMA SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA					410.480
CÓDIGO		ACTIVIDAD		NIVEL DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL (Bs.)
340		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
340	0	052	Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-II	Inversión	2.777
340	0	005	Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-III	Inversión	1.873
340	0	022	Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-IV	Inversión	1.561
340	0	007	Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-I	Inversión	4.000
340	0	021	Funcionamiento y Equipamiento Sub Alcaldía D-XI	Inversión	4.180
340	0	003	Planificación Participativa	Inversión	24.265
340	0	053	Elaboración y Actualización de documentos normativos G.A.M. Tupiza	Inversión	116.000
340	0	010	Funcionamiento y Equipamiento Intendencia Municipal	Inversión	230.000
340	0	099	Participación y Control Social (PyCS)	Inversión	60.888
340	0	004	Asesoría Legal	Inversión	80.000
340	0	008	Apoyo a la Elaboración y Consulta de la Carta Organica Municipio de Tu	Inversión	50.000
340	0	008	Apoyo a la Elaboración y Consulta de la Carta Organica Municipio de Tu	Inversión	50.000
340	0	057	Funcionamiento y Equipamiento Legislativo	Inversión	203.724
340	0	060	Equipamiento de Maquinaria para el GAM de Tupiza	Inversión	1.909.328
340	0	002	Fortalecimiento Municipal	Inversión	575.183
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					3.263.780
					(Bs.)
TOTAL GENERAL (Bs.)					20.368.974

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Alcalde Municipal, juntamente las unidades competentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, deberá presentar la presente Ley Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Planificación del Desarrollo y al Viceministerio de Inversión Pública para su registro, con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones y gestiones administrativas que considere pertinentes para la consecución de dicho propósito.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal garantice los recursos necesarios para cumplir los logros y ejecución de los convenios suscritos.

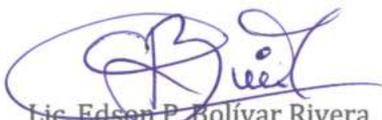
DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

DISPOSICIÓN FINAL SEXTA. - Los informes y documentación remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal de Tupiza y por el Concejo Municipal, de acuerdo al detalle expuesto, forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

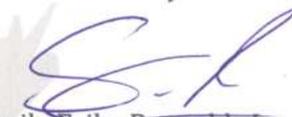
Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL

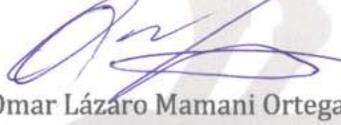

Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL




Cristina Mamani Ventura
CONCEJAL


Sherile Erika Reynolds Lozano
CONCEJAL


Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL SECRETARIA


Omar Lázaro Mamani Ortega
VICEPRESIDENTE

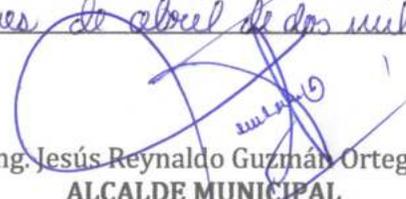

Guaberto Nina Cala
PRESIDENTE

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 782/2024

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: veintidos días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.


Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

Plaza Independencia • Teléfono/Fax: (02) 6942306
Correo electrónico: honorableconcejomunicipal.tup@gmail.com

